

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

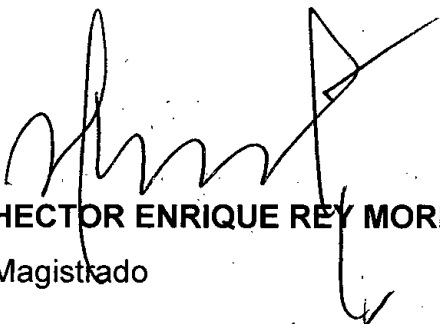
MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, febrero veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50-001-33-33-002-2012-00148-02
DEMANDANTE: PABLO ALBERTO GRANADOS ABAUNZA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Mediante el auto que antecede¹, calendado 17 de enero de año que avanza, se admitió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante; no obstante, revisado el expediente, se advierte que mediante auto del 12 de julio de 2017, la magistrada doctora NILCE BONILLA ESCOBAR del Despacho 004, remitió el presente proceso a este Despacho por compensación de reparto² y, en atención, a que en el Despacho emisor ya se habían surtido los tramites respectivos de admisión y traslado para alegar, además de recibirse los correspondientes alegatos de la parte demandada, se deja sin valor y efecto el auto del 17 de enero de 2018, disponiéndose el ingreso del proceso al despacho para fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado

¹ Visible a folio 21 C2 segunda instancia.

² Numeral 8.5 del artículo 8 del Acuerdo No.PSAA06-3501 de 2006.